

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 8
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 15/02/2024

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES

No. Contrato:	SPC-CPS-90-2024
Fecha de Suscripción:	27/09/2024
Contratista:	STEPHANNY MARGARITA JIMÉNEZ
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERIODISTA INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE PRENSA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA 360° DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD.
Plazo:	TRES MESES (3) Y CINCO DÍAS (5)
Valor:	\$14.250.000

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 27/09/2024

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

- 1. Profesional o profesional especializado o asesor o nivel directivo.
- 2. Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
- 3. Profesional para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato con experiencia en el manejo de estructuración y seguimiento de proyectos.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria, **LAURA NATALIA MARTÍNEZ RIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 1031168230 de Bogotá D.C., Director técnico Grado 3 - Código 009, de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, de la Gobernación de Cundinamarca dejando constancia que cumple con las mismas, así:

- 1. Profesional especializado.
- 2. Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
- 3. Cumple con el perfil apropiado, según manual de funciones de la Resolución 010 del 4 de enero del 2021 de la Función Pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual de la Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Decreto 472 del 28 de diciembre 2018), el Despacho de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación de Cundinamarca.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. SPC-CPS-90-2024, a la Funcionaria **LAURA NATALIA MARTÍNEZ RIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 1031168230 de Bogotá D.C., director técnico grado 3 - código 009, de la secretaría de prensa y comunicaciones.

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 8
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 15/02/2024

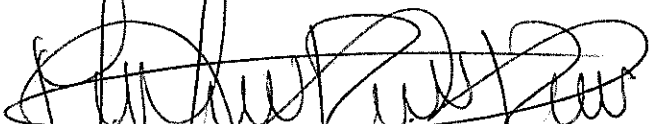
SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de la Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes o de acuerdo a la presentación de informes del contratista.

QUINTO Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, o de manera presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PINEDA
Secretaría de Prensa y Comunicaciones (E)

 Proyectó: Jeinny Liliana Valbuena Rojas –Apoyo a la gestión contratista
Aprobó: Yina Maritza Londoño Muñoz- Asesora Jurídica- Secretaría de Prensa y Comunicaciones

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia que se informa al Supervisor que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres días (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.